	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA: 30/11/2023	HORA: 10:00
CONTRATO N°	133-04-MDN-COGFM-DIGSA-FAC- JEFSA-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 DE NOVIEMBRE DE 2023	
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y VISITAS CORRECTIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EQUIPOS MARCA ZEISS DEL DMEFA, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL DEL DIMAE Y DMEFA, Y EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN DE BAJA TEMPERATURA DEL DMEFA	
VALOR DEL CONTRATO	$1.382.213,00 PESOS M/CTE	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Dispensario Médico FAC - Edificio Establecimiento de Sanidad Militar ARC-FAC (Bogotá D.C).	
CONTRATISTA	SAG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	T2. JEISON JESUS ALTAMAR DIAZ (Principal) T2. JULIAN SNAIDER OSOSRIO VANEGAS (Suplente)	
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO realizará el pago del valor del contrato en pagos parciales, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de las facturas y sus documentos de soporte de acuerdo a los desembolsos realizados por parte del Tesoro Nacional y previa prestación del servicio después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar, acompañándose para su pago de: 1. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 2. La publicación en el SECOP II de la factura y el certificado de aportes parafiscales, por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. 3. Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 4. Orden de alta expedida por el almacenista JEFSA FAC	
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 DE DICIEMBRE DE 2023	
GARANTIA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: NB-100295157 Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO APLICA	

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR
Cumplimiento	16/11/2023	12/04/2024	$276.442,60
Pago de salarios	16/11/2023	12/12/2026	$69.110,65
Calidad del servicio	12/12/2023	12/06/2024	$276.442,60

El día 30 de noviembre de 2023, en Bogotá D.C, se reunieron el señor JOHN ALEXANDER CALDAS PUENTES Representante Legal SAG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS, en su condición de contratista y el señor T2. JEISON JESUS ALTAMAR DÍAZ en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y VISITAS CORRECTIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EQUIPOS MARCA ZEISS DEL DMEFA, EQUIPO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA: 30/11/2023	HORA: 10:00

DE RAYOS X DIGITAL DEL DIMAE Y DMEFA, Y EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN DE BAJA TEMPERATURA DEL DMEFA, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL / TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
SANTIAGO MACIAS SALCEDO	INGENIERO ELECTRÓNICO	Matrícula Profesional No. CN206-139111

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

MANTENIMIENTO

ESM	EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD ADQUIRIDA	UNIDAD DE MEDIDA
Salas de Cirugía del DMEFA (Bogotá)	Esterilizador de óxido de etileno	3M	SteriVac 5XL	01	UND

Obligaciones del contratista:

a. Cumplir con el cronograma de visitas de mantenimiento preventivo establecido por JEFSA para todo el año de la vigencia del contrato.

b. Entregar por cada visita de mantenimiento realizado un reporte de servicio Técnico en donde se especifique los trabajos realizados y los repuestos instalados de forma clara (en caso de efectuarse), cada vez que se intervengan los equipos biomédicos, estos deben estar firmados por los respectivos supervisores o por el personal del ESM responsable de verificar el estado del equipo posterior al servicio técnico.

c. Actualizar las hojas de vida de cada equipo según el formato establecido por la Jefatura Salud, después de cada sesión de mantenimiento, las cuales se encuentran en cada Establecimiento de Sanidad.

d. Realizar visitas adicionales correctivas que se requieran de acuerdo a solicitud dentro del periodo que cubre la garantía y/o contrato, deberán ser atendidas o dar respuesta vía telefónica dentro de las 24 horas siguientes al llamado por parte del supervisor del contrato

e. Realizar una evaluación acerca de las necesidades de repuestos para la vigencia e informar al Área de Ingeniería Biomédica de la JEFSA, con el fin de iniciar los trámites administrativos para su adquisición, después de efectuada la primera visita de mantenimiento preventivo.

f. Instalar los repuestos suministrados por la Institución adquiridos con anterioridad por la Institución y que fuesen suministrados por el representante de la marca y/o suministro de repuestos, los cuales son destinados para ser instalados en los equipos objeto del proceso.

g. Hacer acta de entrega en caso de instalación de repuestos mayores (no consumibles en caso de instalarse; igualmente los repuestos extraídos deben ser reintegrados al Área de Ingeniería Biomédica de la JEFSA con copia del acta de entrega y firma de recibido a satisfacción.

h. Planificar los gastos por desplazamiento del técnico y/o ingeniero a cada uno de los ESM FAC, debido a que corren por cuenta del contratista.

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA: 30/11/2023	HORA: 10:00

i. Garantizar que está en capacidad de ofrecer asesoría y/o capacitación para la manipulación de los equipos, cuando los usuarios lo requieran durante la visita técnica.

j. Documentar la idoneidad, capacidad y conocimiento necesario para efectuar el mantenimiento de los equipos objeto del contrato.

k. Poseer los manuales, planos y documentación técnica de los equipos biomédicos objeto del contrato, que les permita la realización de las rutinas de mantenimiento de acuerdo al fabricante.

l. Garantizar con mínimo tres meses, el correcto funcionamiento del equipo objeto del mantenimiento preventivo (el proveedor deberá ejecutar visitas de mantenimiento correctivo en caso de requerirse durante este lapso así se haya finalizado el plazo de ejecución del contrato y mientras esté vigente la garantía de calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes).

m. Garantizar que los repuestos a adquirir son nuevos (sin uso previo), no remanofacturados, originales y contramarcados de fábrica y en su empaque original, para esterilizador de baja temperatura marca 3M, por lo que deben ser compatibles con el equipo.

n. Garantizar que el material, con que han sido fabricados los repuestos y su composición son de alta calidad y deben estar respaldados por garantía.

o. Garantizar que los repuestos suministrados por parte del contratista deben tener como mínimo (03) meses garantía. Se deberán realizar pruebas de funcionamiento del equipo una vez instalados los repuestos.

p. Garantizar que realizará las visitas de mantenimiento preventivo con base en los manuales de servicio y/o protocolos establecidos por el fabricante, se debe establecer una rutina de mantenimiento preventivo así:

EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN 3M

- Verificación de funcionamiento y de todos los parámetros del esterilizador.
- Limpieza de paredes, superficie interior y exterior de la cámara.
- Verificación de estado de juntas, filtros de aire, separadores de humedad y micro humedad.
- Verificación de funcionamiento de Sistema de control automático para la concentración de gas, temperatura, sistema de vacío por Venturi y humedad relativa en la cámara.
- Pruebas de sistema de bloqueo de puerta y control de fugas.
- Verificación de funcionamiento de pantalla digital, alarmas y panel de control.
- Actualización de software (en caso de requerirse)
- Limpieza interna y externa de equipo.
- Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas.
- Instalación de repuestos suministrados por el AINBI
- Pruebas de funcionamiento.
- El proveedor debe asesorar en el manejo de los equipos a los usuarios de los mismos en caso de ser necesario.
- Inspecciones y monitoreo de la operación de los equipos en caso de emergencias por falla de los mismos (vía telefónica).
- La visita de mantenimiento preventivo debe tener como mínimo tres meses de garantía

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA: 30/11/2023	HORA: 10:00

OBSERVACIONES

1. Se anexa certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses.
2. El contratista proporcionará con plazo no mayor al 12/12/2023, el pantallazo del registro en el SIGEP II de la declaración de conflicto de interés.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



JOHN ALEXANDER CALDAS PUENTES
Representante Legal SAG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS
CONTRATISTA



T2. JEISON JESUS ALTAMAR DIAZ
SUPERVISOR

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Yo, CIELO CAROLINA REYES CABRERA, identificada con C.C. No. 1.030.577.228, y con Tarjeta Profesional No. 222536-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **SAG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS** identificado con NIT. 830.089.928-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA D.C, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación del presente pago, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, **ICBF** y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Bogotá D.C., 01 de Diciembre de 2023

Atentamente,

Firma:_____
Nombre del Revisor Fiscal: CIELO CAROLINA REYES CABRERA
C.C. No. 1.030.577.228 de Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional No. 222536-T